

Santiago, 20 de Marzo de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
P R E S E N T E.

HECHO ESENCIAL

**FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 0476**

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General Nº 30 y Circular Nº 660 de esa Superintendencia, el suscrito debidamente facultado al efecto, informa en carácter de información esencial que en el Directorio de Ferrocarril del Pacífico S.A., en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo en curso, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, a realizarse el día 15 de abril de 2013, el reparto de un dividendo de 0,2823 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2012.

De aprobarse este dividendo definitivo por la Junta Ordinaria de Accionistas, se propondrá su pago a contar del día 8 de mayo, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía al quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es el 30 de abril.

Adicionalmente, cabe recordar que por acuerdo del Directorio durante el año 2012 se repartió a los señores accionistas de la Compañía dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio 2012, por un total de 0,2216 por acción; que sumado al dividendo definitivo que se propondrá a la próxima Junta de Accionistas, da como resultado un dividendo de 0,5039 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2012.

Asimismo, comunico a Ud. que el Directorio de Ferrocarril del Pacífico S.A., en la sesión ordinaria antes señalada, acordó respecto de la política general de reparto de dividendos del ejercicio 2013 establecer que de acuerdo a los estatutos de la Sociedad, salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta de Accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas, debe distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, un mínimo de 30% de las utilidades líquidas consolidadas de cada ejercicio. La política de dividendos para el ejercicio 2013 será distribuir dicho porcentaje.

Sin perjuicio de lo anterior es intención del Directorio distribuir durante el ejercicio 2013, hasta el 80% de las utilidades consolidadas del ejercicio, deduciendo las utilidades o agregando las pérdidas devengadas por las inversiones en empresas relacionadas. Adicionalmente, distribuir el 100% de los dividendos efectivamente percibidos por Ferrocarril del Pacífico S.A., de las empresas filiales en el año calendario, ajustado por gastos y necesidades de financiamiento de la matriz en dicho periodo. La intención del Directorio quedará supeditada a la situación de caja, a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectué la Sociedad, y a la existencia de determinadas condiciones, cuya concurrencia será examinada por el Directorio.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO GONZALEZ OTAZO
GERENTE GENERAL

c/c: Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago

Oficina Central, Gerencia
El Trovador 4253, piso 2
Las Condes | Santiago
Tel. + 56 2 837.8000
www.fepasa.com